

89

*Es copia de su original, de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta.*

**D**E acuerdo del Consejo dirijo à V. el adjunto exemplar autorizado de la Provision que se ha servido expedir, recordando à las Chancillerías, Audiencias y Justicias del Reyno la Real Pragmática de 6 de Octubre de 1771 en que se prohibieron los juegos de envite, suerte y azar, y declaró el modo de jugar los permitidos, para que procedan à su execucion con el mayor vigor y actividad en la forma que se expresa; à fin de que V. se halle enterado de su contenido para que cele y cuide de su puntual observancia; y al mismo efecto la comunique à las Justicias de los Pueblos de su Partido, dando cuenta de sus resultas, y en el interin aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1786. *D. Pedro Escolano de Arrieta.*

Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, à que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella à veinte y dos de Junio de mil setecientos ochenta y seis.*

*Diego Antonio Callejas,*

